

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que COLFONDOS, mediante oficio No.BON-03961-06-17 de fecha 21/06/2017, solicitó al reconocimiento y pago de bono pensional redención normal Tipo A, Modalidad 2/1, del señor(a) **MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía No.4.019.043, por haber laborado en el **FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION** Certificado por funcionario competente para certificar **DR JULIAN GONZALEZ ROA**, Certificado consecutivo No 0026-0317 de fecha 02/03/2017 en el tiempo comprendido entre el 10/02/1981 AL 14/05/1984 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 1.190 días.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral del peticionario, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION NIT:800115096	10/02/1981 02/11/1983	01/11/1983 14/05/1984	995 195	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOLIVAR NIT: 800165831	01/09/1985 30/06/1992	29/06/1992 31/12/1992	2.494 185	NACION
TOTAL			3.869	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando el peticionari.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	02/04/2001	Valor a fecha de Corte	\$ 8.447.789
Tasa de Interés	3.0	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/12/2017
Fecha de Redención, Siniestro o Resolución	27/10/2009	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$17.131.838,43

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 02/04/2001 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 27/10/2009 es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor (a), **MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

67

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

31 ENE. 2018

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APPELLIDOS Y NOMBRES	: MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 02/04/2001
FECHA DE CORTE	: 02/04/2001
FECHA AFILIACION RAI	: 01/04/2001
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 05/01/1943
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A/2/1
FECHA SALARIOBASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 96.622.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: RAMA JUDICIAL D.SECCIONAL DE ADMINIS
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 3.896 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.190 DIAS
VALOR CUOTA P. BONO P. ESTA ENTIDAD	: \$ 8.447.789
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 31%
TASA INTERES	: 3.0%
FECHA DE REDENCION NORMAL	: 27/10/2009
CAUSAL DE REDENCION	: NORMAL

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 02/04/2001 y su valor correspondiente a fecha de corte es **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 8.447.789) Mcte.** Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 02/04/2001 Valor fecha Corte: \$ 8.447.789.00
Fecha redención o Resolución: 27/10/2009 Valor a fecha redención: 17.131.838.43

Que el bono pensional del señor(a) **MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención del bono (27/10/2009), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución, cuyo valor es de **(\$ 17.131.838.43)**; el bono pensional deberá ser actualizada por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, FONDO TERRITORIAL, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad y registro presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados en este acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

67

**SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLFONDOS, identificado con el Nit No. 800.227.940.6, la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 23.386.000.00) por concepto de cuota parte de Bono Pensional Tipo A, MODALIDAD A 2/1, correspondiente a **MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 4.019.043, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLFONDOS, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la **Dra. EMILCEN NARVAEZ APACHE**, Coordinadora Bonos Pensionales a la calle 67 No 7-94 Bogotá D.C

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor(a), **MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE**, a COLFONDOS, identificado con el Nit 800.227.940.6, a la **Dra. EMILCEN NARVAEZ APACHE**, Coordinadora de bonos Pensionales enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLFONDOS y con EL señor, **MORELO DE ALBA CARMELO ENRIQUE** identificado con la C.C.No. 4.019.043

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

31 ENE. 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.P
Elaboro: Verónica Castro